

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACION DE COSTAS
Demanda: Ejecutivo Hipotecario
Rad: 2021-00205-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 405 del 03 de junio del año 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho.....	\$ 970.775,82
Valor Certificado Interrapidísimo.....	\$ 13.000,00
Valor Certificado Interrapidísimo.....	\$ 13.000,00
TOTAL, COSTAS.....	\$996.775,82

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 341

Demanda: Ejecutivo Hipotecario

Rad: 2021-00205-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1° del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 85

De la presente fecha. 14-06-2022

Secretario  _____